

36103



36103

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: J. IGARTUA Y CIA., S.A.

RESIDENCIA: Carretera Berezano s/n.

..... OÑATE (Guipúzcoa)

ENUNCIADO: "NUEVO TIPO DE ARMARIO O CAJA METALICA
POR ELEMENTOS".

Prioridad: Patente h.º del

ES.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

136103

- 3 -



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de -
Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que
5 vamos a describir es proporcionar al mercado y al público
en general, un nuevo tipo de armario o caja metálica por
elementos con la particularidad de que pueden obtenerse
partiendo exclusivamente de tres géneros de piezas, con lo
que se mejoran sensiblemente las cualidades prácticas y -
funcionales de sus similares conocidos.

10 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integran
te de la misma, un juego de dibujos en los que se repre
senta lo siguiente:

15 La figura 1ª muestra una vista en perspectiva del
armario o caja dispuesto para prestar servicio.

Por la figura 2ª podemos apreciar la forma de aco
plamiento de las diversas componentes, en tanto que la fi
gura 3ª nos ofrece un aspecto de la puerta del conjunto.

20 Por último la figura 4ª corresponde a un detalle
de como puede aumentarse la capacidad de la caja, adicio
nándole a su fondo, otra serie de piezas iguales a las re
presentadas en la figura 2ª.

25 Obsérvese que la caja en si se constituye exclusi
vamente por tres clases de piezas solapadas que son aparte
de la puerta 1, los testeros 2, iguales entre si, y por
tanto intercambiables, cosa que del mismo modo sucede con
los laterales 3, y por último el fondo 4, que puede estar
provisto de dispositivos de sujección para los soportes
de los aparatos que halla de contener la caja en si,
30 Tanto los laterales 3 como los testeros 2, aparte sus -

136103

- 4 -



1

diferentes medidas, son piezas del mismo tipo, por lo que el armado del conjunto es sumamente sencillo, bastando para realizar el acoplamiento un pequeño número de tornillos o piezas de presión, concretamente en el caso señalado en los dibujos, es de ocho.

5

En la figura 3ª podemos apreciar la cara interna de la puerta, que como puede comprobarse está dotada de bisagras deslizantes.

10

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

15

1ª) Facilidad en el armado, ya que las piezas constitutivas se acoplan entre sí con un reducidísimo número de tornillos.

20

2ª) Facultad de poder ampliar la profundidad de la caja añadiéndole nuevos testeros y laterales.

25

3ª) Posibilidad de producir las piezas con rejillas, entradas, etc.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

. Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

1.- NUEVO TIPO DE ARMARIO O CAJA METALICA POR ELEMENTOS, caracterizado porque esencialmente se constituye mediante tres clases de piezas siendo una de ellas la -- puerta, dotada de bisagra deslizante en tanto que los laterales y testeros son de idéntica forma, en independencia de sus medidas, y disponen de unas solapas en prolongación de sus respectivos lados, las cuales están dobladas convenientemente, para formar junto con el fondo de la caja, un conjunto que para su acoplamiento solo precisa del concurso de ocho tornillos o elementos de presión, estando facultado el montaje, para poder ampliar su profundidad, para lo cual bastará adicionar a los laterales, sendas piezas semejantes a ellos, acoplándoles a continuación el fondo ya existente.

15

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "NUEVO TIPO DE ARMARIO O CAJA METALICA POR ELEMENTOS".

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de seis páginas - mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 10 de febrero de 1968

BERNARDO UNGRIA
P.P.

25

30

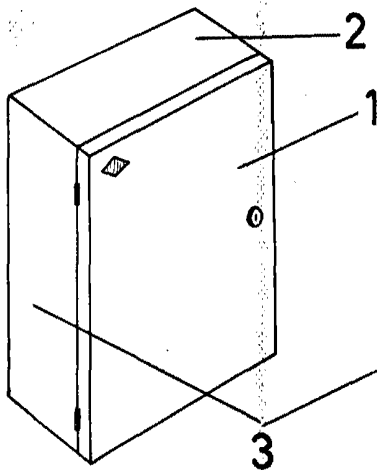


FIG-1

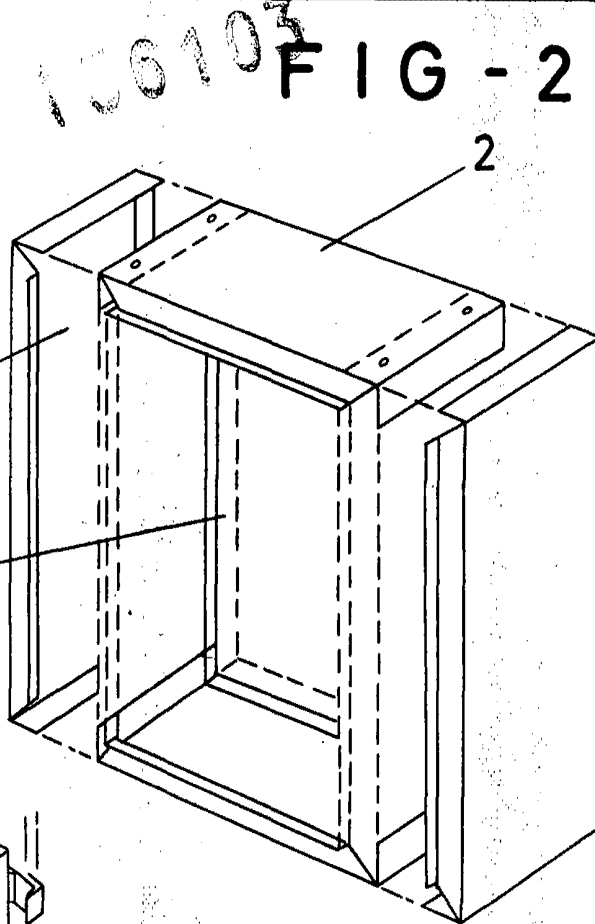


FIG-2

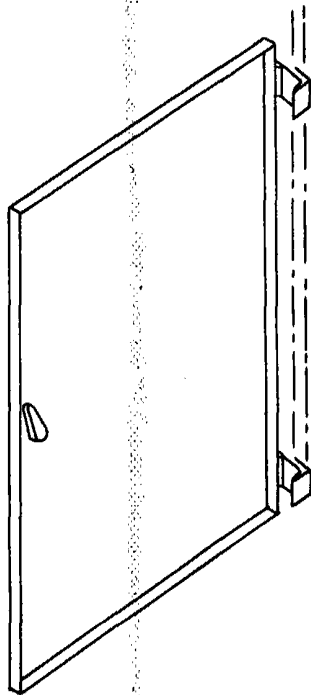
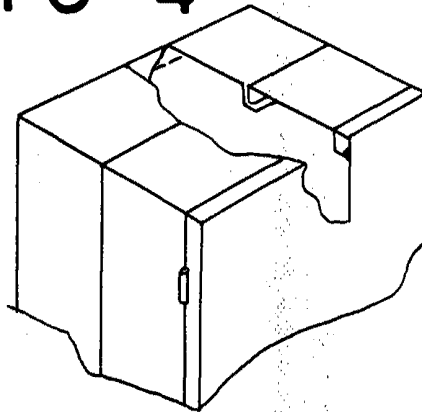


FIG-3

FIG-4



ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de febrero de 1968

BERNARDO UNGRIA

P. P.